



FEDERACIÓN MADRILEÑA DE  
AJEDREZ  
COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA  
REGISTRO DE SALIDA

NUM. ....

FECHA. ....

Madrid, a 6 de Febrero de 2.020

De: Comité de Competición y Disciplina Deportiva.

A: Presidente club Pueblo Nuevo

Estimado Presidente:

Reunido el Comité de Competición y Disciplina Deportiva en la fecha arriba indicada, compuesto por Miguel López Gómez, Presidente, Adrián Ortiz Berruguete, secretario, Genaro Calleja Robles y José Antonio Sánchez Ródenas, vocales, en relación a las incomparecencias de los jugadores Ricardo García Ruido, Antonio Paredes Mancha y Benito Largo Barbero en el Campeonato de Liga por Equipos de Madrid en la categoría de Primera grupo A.

#### ANTECEDENTES DE HECHO

- 1.- El jugador Ricardo García Ruido figura en el acta del encuentro correspondiente a la quinta jornada, disputada el 26 de Enero de 2020, habiendo incomparecido a dicho encuentro.
- 2.- El jugador Antonio Paredes Mancha figura en el acta del encuentro correspondiente a la quinta jornada, disputada el 26 de Enero de 2020, habiendo incomparecido a dicho encuentro.
- 3.- El jugador Benito Largo Barbero figura en el acta del encuentro correspondiente a la sexta jornada, disputada el 2 de Febrero de 2020, habiendo incomparecido a dicho encuentro.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

1.- El artículo 47.7 del Reglamento de Competiciones señala que “La suma de tres incomparecencias injustificadas de jugadores de un equipo a lo largo de la competición, dará lugar a la pérdida de un punto en la clasificación general, para el equipo causante. No se tendrán en cuenta, a los efectos de pérdida de puntos, aquellas incomparecencias que se producen al dejar tableros en blanco en el acta”.

#### RESOLUCIÓN

1.- Resolvemos que el equipo Pueblo Nuevo C de la categoría de Primera grupo A del Campeonato de Liga por Equipos de Madrid tendrá un punto menos en la clasificación dada la suma de tres incomparecencias nominativas de los jugadores Ricardo García Ruido, Antonio Paredes Mancha y Benito Largo Barbero.

Esta decisión es recurrible ante la Comisión Jurídica del Deporte de la Comunidad de Madrid, en el plazo de diez días desde la recepción de esta resolución.

Sin otro particular, le enviamos un cordial saludo.

  
Adrián Ortiz Berruguete  
Secretario del C.C.D.D. de la F.M.A.